



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30º aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO II - RES. PRESIDENCIA N° 272/2026

Convenio Específico de Cooperación Tecnológica e Institucional

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ** días del mes de ***** del año ****, entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA**, en adelante el “**CM LA RIOJA**”, representado en este acto por su Presidente, Dr. Claudio Nicolás Saúl, con domicilio en calle Dalmacio Vélez 555, La Rioja, y el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, denominado en adelante “**CMCABA**”, representado por su presidente, Dra. Isabella Karina Leguizamón (DNI N° 21.759.789), con domicilio en Avda. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación Tecnológica e Institucional en un todo de acuerdo a los Antecedentes y Cláusulas que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES

Que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CMCABA), ha desarrollado y puesto en funcionamiento una plataforma de gestión de carga de antecedentes (en adelante “La Plataforma”) para que los postulantes interesados en acceder a la magistratura y participar de los concursos públicos, realicen su inscripción y carga de datos, curriculum e información. “La Plataforma” facilita a los miembros del Consejo de la Magistratura la visualización y acceso a la documentación presentada por los postulantes.

Que el Consejo de la Magistratura de la provincia de La Rioja, en el marco del FOFECMA, manifestó su interés y necesidad de contar con ese mismo desarrollo tecnológico en su jurisdicción para sus postulantes y concursos, reconociendo la importancia de la cooperación interinstitucional.

Que ambas instituciones coinciden en que el intercambio de experiencias, conocimientos y prácticas en materia de transformación digital contribuye al fortalecimiento del servicio de justicia y a la implementación de políticas públicas innovadoras.

CLÁUSULAS

Primera – Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación específica para el asesoramiento técnico-funcional y el intercambio de experiencias vinculadas al desarrollo, adaptación y puesta en marcha de “La Plataforma” en el Consejo de la Magistratura de la provincial de La Rioja. El alcance de esta cooperación incluye la transmisión de buenas prácticas en el uso de tecnologías digitales.

Segunda – Cooperación del CMCABA

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Administración y Presupuesto y de la Dirección General de Informática y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, brindará cooperación institucional al Consejo de La Rioja mediante el asesoramiento técnico-funcional y el acompañamiento en la implementación de “La Plataforma”.

Tercera – Cooperación del Consejo de la Magistratura de La Rioja

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Rioja designará un área o funcionario responsable de interactuar con el área correspondiente del CMCABA, garantizando la infraestructura y los recursos necesarios para la implementación local de la herramienta. Asimismo, adecuará los contenidos y funcionalidades a la normativa y particularidades propias de su jurisdicción.

Cuarta – Propiedad intelectual y uso de marca

“La Plataforma” constituye un producto institucional del CMCABA. Su denominación, imagen e identidad visual se encuentran protegidas, pudiendo el Consejo de La Rioja utilizar la denominación o derivaciones únicamente con autorización expresa y en el marco de este convenio.

Quinta – Protección de datos personales

Ambas partes garantizarán el cumplimiento de las normativas nacionales y locales en materia de protección de datos personales, confidencialidad y seguridad informática, asegurando que la implementación tecnológica no afecte derechos fundamentales de las personas usuarias.

Sexta – Recursos presupuestarios

La suscripción del presente convenio no implica erogación presupuestaria alguna para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en tanto los desarrollos tecnológicos objeto de cooperación se encuentran ya implementados en dicha jurisdicción. Cualquier afectación de recursos que resulte necesaria para la adaptación o implementación local en la provincia de La Rioja será asumida exclusivamente por el Consejo de la Magistratura de la provincia de La Rioja, con cargo a su propio presupuesto.

Séptima – Vigencia y rescisión

El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, prorrogables automáticamente por igual período, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes con treinta (30) días de antelación. Podrá ser rescindido en forma unilateral mediante notificación fehaciente, sin que ello genere derecho a indemnización alguna.

Octava – Controversias

Ante cualquier diferencia en la interpretación o ejecución del presente, las partes procurarán resolverla de manera amigable y conforme a los principios de buena fe y cooperación institucional.

Novena – Enlace institucional

A los efectos de la implementación, coordinación y seguimiento de las acciones previstas en el presente convenio, las partes acuerdan designar como enlace institucional, por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a Gustavo



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 – Año del 30° aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Araya, Director General de la DGIyT del CMCABA. El Consejo de la Magistratura de la provincia de La Rioja comunicará oportunamente la designación del área o funcionario que cumplirá la función de enlace en su jurisdicción.

Décima – Participación de áreas técnicas

En el marco de la cooperación establecida en este convenio, participará activamente dentro de su ámbito de expertise la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIyT), dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del CMCABA, así como otras áreas técnicas pertinentes. Dicha participación tendrá como finalidad aportar asistencia en cuestiones específicas de infraestructura tecnológica, seguridad informática o desarrollo de sistemas, cuando ello resulte adecuado para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente instrumento.

Se firman dos (2.-) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, a los ... días del mes de ... de 2026.